



**TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (B.O.C.M. DE 9 DE JULIO) DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR, GRUPO I, NIVEL, 9, ÁREA D, ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 2211/2022, DE 10 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 25 DE OCTUBRE), CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2021, APROBADA MEDIANTE DECRETO 241/2021, DE 22 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO (B.O.C.M., DE 28 DE DICIEMBRE).**

## **COMUNICACION DEL INICIO DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO**

Con objeto de proceder a la fase de concurso del citado proceso selectivo, prevista en el apartado quinto de la base octava de la Orden 2211/2022, de 10 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se comunica la apertura del plazo para presentación de la documentación acreditativa de los méritos de experiencia profesional y pruebas selectivas superadas, en los términos que se señalan a continuación:

La fase de concurso consistirá en la **valoración de los méritos** de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al baremo y puntuación recogidos en las bases octava.5 y novena.3 de la mencionada Orden 2211/2022, de 10 de octubre, siendo la forma de acreditación la que se indica a continuación:

### **- A efectos de acreditar la experiencia profesional:**

- Copia de la correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin, en la que, en su caso, conste o de la que se desprenda que han desempeñado funciones vinculadas al cuerpo objeto de convocatoria, o, en su defecto, de la documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados que resulte acreditativa del desempeño de dichas funciones.
- En el caso de la experiencia profesional en la Administración de la Comunidad de Madrid, la acreditación de este mérito se realizará de oficio, a instancias del órgano de selección, por parte de la dirección general competente en materia de Función Pública.

### **- A efectos de acreditar las pruebas selectivas superadas para el acceso a la categoría profesional y, en su caso especialidad, desde la que se participa:**

- En el caso de que hayan sido convocadas por la Administración de la Comunidad de Madrid, se realizará de oficio, a instancia del órgano de selección, por parte de la Dirección General competente en materia de Función Pública.



**TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (B.O.C.M. DE 9 DE JULIO) DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR, GRUPO I, NIVEL, 9, ÁREA D, ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 2211/2022, DE 10 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 25 DE OCTUBRE), CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2021, APROBADA MEDIANTE DECRETO 241/2021, DE 22 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO (B.O.C.M., DE 28 DE DICIEMBRE).**

- Si las pruebas selectivas superadas no han sido convocadas por la Administración de la Comunidad de Madrid, para que la acreditación de este mérito pueda ser incorporada de oficio, la persona interesada deberá haber indicado en el formulario de solicitud el diario oficial que corresponda y la fecha de publicación en el mismo de la adjudicación de la plaza obtenida. En otro caso, para acreditar este mérito se aportará la documentación acreditativa de las mismas.

Para que los méritos alegados puedan ser o no incorporados de oficio por parte de la dirección general competente en materia de Función Pública, la persona interesada debe haberlo indicado expresamente en el formulario de solicitud, marcando las casillas correspondientes.

Para alegar los méritos citados anteriormente se remite una plantilla Excel a llenar por parte de las personas aspirantes.

[http://gestiona7.madrid.org/i012\\_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=3319FO3](http://gestiona7.madrid.org/i012_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=3319FO3)

La documentación requerida, tanto la plantilla Excel como la acreditación de los méritos alegados, se presentaran electrónicamente aportándolos como documentación al expediente de solicitud de participación en el proceso selectivo de cada aspirante, accesible desde el apartado de "Situación de Expedientes" de la Carpeta ciudadana <https://gestiona7.madrid.org/carpetaciudadana/#!/main> , ubicada en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/> , en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

En Madrid, a fecha de la firma.

ELa Secretaria Suplente del Tribunal

Firmado por DIANA RODRÍGUEZ ESTEBARANZ

CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016